

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veinte
(2.020).-

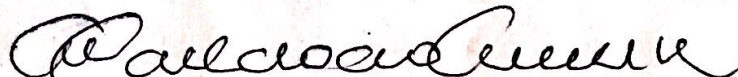
Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, téngase en cuenta y glósese a los autos el memorial allegado a este despacho el cual descansa a folios 112 y s.s. del encuadernado, por la parte actora, junto con el extremo pasivo.

Por tanto se ha de acceder a la petición incoada por las partes, en consecuencia, SUSPÉNDASE el presente proceso en los términos establecidos en el escrito presentado, hasta el día Dos (2) de Octubre del año (2.024).

Toda vez que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2° del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

REF: EJEC. N° 2012-00080-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, como quiera que no fue objetada la actualización a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, el Juzgado le imparte su aprobación.

Lo anterior bajo los términos establecidos en el art. 446 - 4 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

REF: EJEC. N° 2012-00079-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, como quiera que no fue objetada la actualización a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, el Juzgado le imparte su aprobación.

Lo anterior bajo los términos establecidos en el art. 446 - 4 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

REF. EJECUTIVO N° 2015-00074-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, se encuentra pendiente evacuar la diligencia ordenada en autos, en consecuencia, se procede a reprogramar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P. , la que tendrá lugar el próximo 12 del mes de Noviembre a la hora de las 2:00pm del presente año (2.020).-

Frente a lo demás aspectos se ha de estar a los insertos decretados en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ